



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez la demanda de restitución de tenencia, radicado con el número 2020-00028-00, promovida por los señores MABIR RUEDA DE GARCIA y GABRIEL IGNACIO GARCIA, en contra del señor JAIRO NIETO GARCIA, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, seis (06) de agosto de 2020.-

  
**MELISSA HERRERA MARTINEZ**  
 Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCION DE TENENCIA  
 RAD: No.- 2020-00028-00  
 Demandante: MABIR RUEDA DE GARCIA y GABRIEL IGNACIO GARCIA  
 Demandado: JAIRO NIETO GARCIA

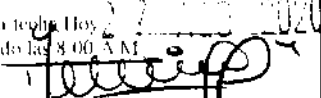
Los otros procesos de restitución de tenencia previstos en el artículo 385 del C.G.P, son aquellos que no tienen su origen en el contrato de arrendamiento sino en otros negocios que igualmente generan una relación de tenencia, como ocurre con el depósito, el comodato o el leasing.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- En atención a lo dispuesto en los artículos 384 y 385, sírvase adjuntar a la demanda la prueba de la existencia del contrato a través del cual los demandantes MABIR RUEDA DE GARCIA y GABRIEL IGNACIO GARCIA dieron la tenencia de los bienes distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 156-110187 y 156-110188, al demandado JAIRO NIETO GARCIA.
- 2.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, indicando el canal digital donde deben ser notificados los testigos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.
- 3.- Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
- 4.- Reconocer personería para actuar a la doctora AIDA ESPERANZA ESTEBAN QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.588.958 y T.P No. 300.498, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

  
**CARLOS YECID CESPEDES GARCIA**  
 Juez

<b>JUZGADO PROMISCOU          MUNICIPAL DE ZIPACON          CUNDINAMARCA</b>
SI NOTIFICO POR ESTABLECIMIENTO de presente por tenencia
En la fecha Hoy 7 de agosto 2020 Siendo las 8:00 A.M.  <b>MELISSA HERRERA MARTINEZ</b>